



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0093

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0963-01716687-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Miguel Ángel MUÑOZ (Código N° 2923), D.N.I. N° 11.511.036, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Director, Categoría 23, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja, al agente no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios y debe aceptarse la renuncia al 30.06.2021.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Acéptese, al 30 de junio de 2021, la renuncia al cargo del agente Miguel Ángel MUÑOZ (Código N° 2923), D.N.I. N° 11.511.036, Personal Permanente, con Funciones de Director, Categoría 23, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto.

Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0093

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

Art. 4°: Refrédese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno





Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación